



Expte. 400-5783/21.-

El Consejo Directivo, en sesión del día 4 de julio próximo pasado, en base a la propuesta efectuada por la Secretaría de Investigación Científica y a lo dictaminado, de manera conjunta por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió modificar la Res. 050/23 de este Cuerpo, a los fines de adecuarla a la implementación del Sistema Electrónico de Expedientes que recientemente ha incorporado esta Casa de Estudios y cuestiones vinculadas a la nueva normativa emitida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y cc., las modificaciones aprobadas se detallan seguidamente; y a continuación de las mismas se incorpora el nuevo Texto Ordenado con las modificaciones aquí aprobadas:

Artículo 4: La inscripción al presente llamado a concurso se realizará a través del sistema SIGEF de esta Facultad, que estará habilitado en la página web de la Facultad desde el día 1º de noviembre del año 2023 y culminando el 30 del mismo mes.

Se deberá dar amplia difusión al presente llamado, ya sea de manera física en el edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como en el sitio web institucional (www.jursoc.unlp.edu.ar) de la Facultad y las redes institucionales. La presentación al concurso implica el conocimiento y aceptación de los términos del presente llamado.

Artículo 5: La evaluación de los títulos, antecedentes y proyectos estará a cargo de la Comisión Asesora de Investigación Científica (CAIC) de esta unidad académica, quien deberá emitir un dictamen fundado y debidamente motivado, dando razón suficiente de los procedimientos y valoraciones que se ha realizado y efectuado un debido orden de mérito, dentro de los treinta días (30) siguientes de producido el cierre de la inscripción al concurso. Entre aquellos postulantes que cumplan los requisitos, se elaborará un orden de mérito fundado y calificado de 1 a 100 puntos para cada categoría en el que se ponderaran los antecedentes teniendo en cuenta las siguientes pautas:

1. a) Cargo Docente hasta un máximo de 10 puntos.
2. b) Especialización en Docencia Universitaria hasta un máximo de 10 puntos.



3. c) Categoría de Docente Investigador (Programas de Incentivos) hasta un máximo de 5 puntos.
4. d) Antecedentes en la Investigación hasta un máximo de 5 puntos.
5. e) Plan de trabajo de investigación hasta un máximo de 15 puntos.
6. f) Publicaciones científicas hasta un máximo de 10 puntos.
7. g) Máximo título obtenido hasta un máximo de 10 puntos.
8. h) Antecedentes en Extensión Universitaria hasta un máximo de 10 puntos.
9. i) Cargos de Gestión Universitaria hasta un máximo 5 puntos.
10. j) Dirección y formación de recursos humanos hasta un máximo de 5 puntos.
11. k) Proyectos presentados en áreas definidas como prioritarias 15 puntos.

Las valoraciones y puntuaciones deberán tener en cuenta posteriormente aquellos antecedentes que se hubieren obtenido por concurso público de oposición y antecedentes, antecedentes docentes y científicos en universidades públicas.

Artículo 6: Se declara de interés prioritario los proyectos vinculados a temáticas de Derecho de la Minería y la Energía, Derecho Administrativo, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, Derecho Privado, Derecho Tributario, Derechos Humanos, Género y Diversidades. La unidad de ejecución será en alguno de los Institutos, Observatorios u otros programas que promuevan la investigación científica dependiente de la Secretaría de Investigación de esta Casa de Estudios. Se consideran incluidos dentro de las temáticas prioritarias los proyectos que versen sobre:

1. A) Energías renovables
2. B) Cambio climático y energía
3. C) Procedimientos penales
4. D) Procedimientos Administrativos Especiales
5. E) Derecho Penal, parte general y parte especial
6. F) Obligaciones
7. G) Contratos civiles y comerciales
8. H) Derechos Humanos
9. I) Acuerdos Comerciales y Derecho aduanero
10. J) Género y Diversidades

Artículo 7: Los postulantes deberán presentar al momento de su inscripción y a través del sistema informático que se habilitará al efecto:



1. A) Planilla de inscripción con sus datos para el registro como usuario: Nombre y Apellido completos, CUIL, dirección de correo electrónico, cargo docente ordinario y categoría de docente investigador- Programa de Incentivos a Docentes Investigadores (indicando Universidad de categorización), y demás que disponga la planilla que al efecto confeccione la Secretaria de Investigación Científica) que obra como Anexo I.
2. B) Plan de trabajo a realizar, según Anexo II.
3. C) Currículum Vitae normalizado que obra como Anexo III; o en su defecto Currículum SIGEVA UNLP; o Currículum CVar. Cualquiera de estas opciones resulta válida.
4. D) Fundamentación de la presentación a una mayor dedicación a la investigación indicando brevemente de qué modo el acceso a una mayor dedicación le permitirá contribuir a la formación de estudiantes de derecho para la investigación científica.
5. E) Aval de un/a Director/a de Instituto o Docente perteneciente a un Instituto donde se ejecutará el proyecto de investigación.
6. F) Declaración jurada de que la adjudicación de mayor dedicación no le genera incompatibilidad en los términos de la Ordenanza n°164 de la UNLP.
7. G) La documentación antes mencionada deberá presentarse en soporte digital en el sistema SIGEF habilitado para la postulación al presente concurso. Una vez emitido el comprobante de ingreso, el mismo deberá presentarse en soporte papel en la Secretaría de Investigación Científica de la Facultad.

CONSTE.-

Nuevo Texto Ordenado:

Artículo 1: Llámese a concurso de títulos, antecedentes y proyectos para la cobertura de seis (6) semidedicaciones a la investigación científica a desarrollarse en el ámbito de alguno de los Institutos, Observatorios u otros programas que promuevan la investigación científica dependiente de la Secretaría de Investigación de esta Casa de Estudios. El concurso de títulos, antecedentes y proyecto se registrará por las disposiciones de la presente y las correspondientes al Anexo 1 de la Resolución HCA 381/05, y la Ordenanza General Nro. 164 UNLP, en lo que no fueran modificadas por la presente.

Artículo 2: Se asignarán seis (6) semidedicaciones a la investigación (veinte horas semanales) de conformidad con las pautas que se establecen en este llamado. Podrán presentarse a



concurrir las dedicaciones semiexclusivas los docentes con dedicación simple. No podrán presentarse, y en consecuencia resultaran excluidos, los docentes que poseen una mayor dedicación en esta o en otra Facultad de la Universidad Nacional de La Plata u otra Universidad Nacional, así como aquellos que desempeñen funciones jurisdiccionales en el Poder Judicial, provincial o federal.

Artículo 3: Los aspirantes deben ser docentes con cargos de Auxiliares Docentes ordinarios, Jefe de Trabajos Prácticos ordinarios, Profesores Adjuntos ordinarios o Profesores Titulares ordinarios de esta Casa de Estudios, al momento de su inscripción y estar categorizados en el sistema oficial de Investigación científica (Programa de incentivos a los docentes Investigadores), y dedicarse a la investigación institucionalizada, o no.

Artículo 4: La inscripción al presente llamado a concurso se realizará a través del sistema SIGEF de esta Facultad, que estará habilitado en la página web de la Facultad desde el día 1º de noviembre del año 2023 y culminando el 30 del mismo mes.

Se deberá dar amplia difusión al presente llamado, ya sea de manera física en el edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como en el sitio web institucional (www.jursoc.unlp.edu.ar) de la Facultad y las redes institucionales. La presentación al concurso implica el conocimiento y aceptación de los términos del presente llamado.

Artículo 5: La evaluación de los títulos, antecedentes y proyectos estará a cargo de la Comisión Asesora de Investigación Científica (CAIC) de esta unidad académica, quien deberá emitir un dictamen fundado y debidamente motivado, dando razón suficiente de los procedimientos y valoraciones que se ha realizado y efectuado un debido orden de mérito, dentro de los treinta días (30) siguientes de producido el cierre de la inscripción al concurso. Entre aquellos postulantes que cumplan los requisitos, se elaborará un orden de mérito fundado y calificado de 1 a 100 puntos para cada categoría en el que se ponderaran los antecedentes teniendo en cuenta las siguientes pautas:

1. a) Cargo Docente hasta un máximo de 10 puntos.
2. b) Especialización en Docencia Universitaria hasta un máximo de 10 puntos.
3. c) Categoría de Docente Investigador (Programas de Incentivos) hasta un máximo de 5 puntos.
4. d) Antecedentes en la Investigación hasta un máximo de 5 puntos.



5. e) Plan de trabajo de investigación hasta un máximo de 15 puntos.
6. f) Publicaciones científicas hasta un máximo de 10 puntos.
7. g) Máximo título obtenido hasta un máximo de 10 puntos.
8. h) Antecedentes en Extensión Universitaria hasta un máximo de 10 puntos.
9. i) Cargos de Gestión Universitaria hasta un máximo 5 puntos.
10. j) Dirección y formación de recursos humanos hasta un máximo de 5 puntos.
11. k) Proyectos presentados en áreas definidas como prioritarias 15 puntos.

Las valoraciones y puntuaciones deberán tener en cuenta posteriormente aquellos antecedentes que se hubieren obtenido por concurso público de oposición y antecedentes, antecedentes docentes y científicos en universidades públicas.

Artículo 6: Se declara de interés prioritario los proyectos vinculados a temáticas de Derecho de la Minería y la Energía, Derecho Administrativo, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, Derecho Privado, Derecho Tributario, Derechos Humanos, Género y Diversidades. La unidad de ejecución será en alguno de los Institutos, Observatorios u otros programas que promuevan la investigación científica dependiente de la Secretaría de Investigación de esta Casa de Estudios. Se consideran incluidos dentro de las temáticas prioritarias los proyectos que versen sobre:

1. A) Energías renovables
2. B) Cambio climático y energía
3. C) Procedimientos penales
4. D) Procedimientos Administrativos Especiales
5. E) Derecho Penal, parte general y parte especial
6. F) Obligaciones
7. G) Contratos civiles y comerciales
8. H) Derechos Humanos
9. I) Acuerdos Comerciales y Derecho aduanero
10. J) Género y Diversidades

Artículo 7: Los postulantes deberán presentar al momento de su inscripción y a través del sistema informático que se habilitará al efecto:

1. A) Planilla de inscripción con sus datos para el registro como usuario: Nombre y Apellido completos, CUIL, dirección de correo electrónico, cargo docente ordinario y categoría de docente investigador- Programa de Incentivos a Docentes Investigadores



- (indicando Universidad de categorización), y demás que disponga la planilla que al efecto confeccione la Secretaria de Investigación Científica) que obra como Anexo I.
2. B) Plan de trabajo a realizar, según Anexo II.
 3. C) Currículum Vitae normalizado que obra como Anexo III; o en su defecto Currículum SIGEVA UNLP; o Currículum CVar. Cualquiera de estas opciones resulta válida.
 4. D) Fundamentación de la presentación a una mayor dedicación a la investigación indicando brevemente de qué modo el acceso a una mayor dedicación le permitirá contribuir a la formación de estudiantes de derecho para la investigación científica.
 5. E) Aval de un/a Director/a de Instituto o Docente perteneciente a un Instituto donde se ejecutará el proyecto de investigación.
 6. F) Declaración jurada de que la adjudicación de mayor dedicación no le genera incompatibilidad en los términos de la Ordenanza n°164 de la UNLP.
 7. G) La documentación antes mencionada deberá presentarse en soporte digital en el sistema SIGEF habilitado para la postulación al presente concurso. Una vez emitido el comprobante de ingreso, el mismo deberá presentarse en soporte papel en la Secretaría de Investigación Científica de la Facultad.

Artículo 8: El plazo de duración de la mayor dedicación a la investigación científica tendrá una duración de dos (2) años, y estará sujeta a evaluaciones periódicas. Solo y únicamente podrá ser prorrogado por el término de dos (2) años, siempre que existan motivos fundados, y por aprobación del Consejo Directivo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza N° 164/85 modificada por la Ordenanza 250/00.

Artículo 9: Los docentes comprendidos en este régimen estarán obligados a presentar ante la Secretaria de investigación Científica informes a las mayores dedicaciones conforme la Res. 279/19 del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios.

Artículo 10: Los informes presentados serán remitidos a la Comisión evaluadora de conformidad con lo establecido con el artículo 7 de la Ordenanza General 164 y su modificatoria 250 de la UNLP. Los dictámenes deberán ser fundados, en los términos de “Aceptable” o “No aceptable”. En caso de estimarse necesario y previo a dictaminar se podrá solicitar una ampliación de informe. Con su resultado se elevará a las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento. La aprobación final de los informes estará a cargo del



Honorable Consejo Directivo, quien podrá apartarse de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, requiriéndose para ello el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 11: La existencia de dos (2) informes considerados “No aceptables” por parte del Consejo Directivo significara la pérdida automática de la mayor dedicación a la investigación. Los informes se deberán presentar antes del 30 de abril de cada año. Si el docente no lo presentare en el plazo establecido se considerará como si lo hubiera presentado y considerado como “No aceptable”.

Artículo 12: Los resultados de los proyectos de investigación de los docentes seleccionados por este concurso, junto con el informe final del proyecto deberán acompañar el certificado de haber cargado en el Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (SEDICI) de la UNLP la investigación realizada. Los derechos de autor que se generen pertenecen a la Universidad Nacional de La Plata. Todos los aspirantes declaran conocer la siguiente regla, la que aceptan y expresan su conformidad con su sola inscripción al llamado de concurso.

Artículo 13: La bibliografía a informarse en el Anexo I punto 12, podrá ser consultada a la Dirección de la Biblioteca “Joaquín V. González” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según la temática a abordar.

Artículo 14: de forma

RESOLUCION DEL C.D. N° 100/23

apd

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Fecha: 01/08/2023

Título: Ramírez Lautaro, Modificación Res. 50/23

Decano

VALERIA MORENO

Secretaria de Asuntos Académicos

Hoja de firmas